

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 1.227/2014

Por Resolución número 11 firmada por el Sr. Alcalde Accidental el día 17 de febrero de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

"Visto que mediante Decreto 72/2013, de 27 de junio, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono Tecnológico Lechero, parcela 84 del polígono 3, paraje La Charneca, que constituye el sector PP-I2 de la ordenación propuesta en la innovación de las Normas Subsidiarias de Belmez.

Visto el requerimiento formulado por la Junta de Andalucía (registro de entrada número 3430, de 27 de diciembre de 2013), para la subsanación de la calificación jurídica de las parcelas 1 y 23, propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que se trata de un error arrastrado desde el propio docu-

mento técnico, habiéndose procedido a su corrección.

Visto el artículo 105.2º de la Ley 30/92 y demás normativa de general aplicación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

He Resuelto

Primero. Proceder a la rectificación del error contenido en el Decreto 72/2013, de 27 de junio, en lo referente exclusivamente a las parcelas 1 y 23 del proyecto de reparcelación del Polígono Tecnológico Lechero de Belmez, debiendo calificarse como demanial, y no como patrimonial afectado por un uso o servicio público.

Segundo. Instar su corrección en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Belmez a 17 de febrero de 2014. El Alcalde Accidental, Fdo. Juan José Díaz Lunar.